



*Revisión de la tributación en los servicios digitales: Análisis de las normativas y experiencias en Latinoamérica y en el caso específico de Ecuador*

*Review of taxation in digital services: Analysis of regulations and experiences in Latin America and in the specific case of Ecuador*

*Revisão da tributação em serviços digitais: Análise de regulamentações e experiências na América Latina e no caso específico do Equador*

Joffre Danny Preciado-Ramírez <sup>I</sup>  
[joffre.preciado@utelvt.edu.ec](mailto:joffre.preciado@utelvt.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0001-8300-5138>

Maria Fernanda Gaspar-Castro <sup>II</sup>  
[maria.gaspar.castro@utelvt.edu.ec](mailto:maria.gaspar.castro@utelvt.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0003-3727-4569>

Edisson Israel Guerrero-Freire <sup>III</sup>  
[edisson.guerrero@utelvt.edu.ec](mailto:edisson.guerrero@utelvt.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0003-3101-4029>

Luz Irene Flores-Abarca <sup>IV</sup>  
[luz.flores@utelvt.edu.ec](mailto:luz.flores@utelvt.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0002-6919-4363>

**Correspondencia:** [joffre.preciado@utelvt.edu.ec](mailto:joffre.preciado@utelvt.edu.ec)

Ciencias Económicas y Empresariales  
Artículo de Investigación

\* **Recibido:** 23 de abril de 2023 \* **Aceptado:** 14 de mayo de 2023 \* **Publicado:** 13 de junio de 2023

- I. Máster en Ciencias Económicas, Universidad de la Habana, Cuba.
- II. Magíster en Gestión del Talento Humano, Universidad Técnica Luis Vargas Torres, Ecuador.
- III. Máster Universitario en Alta Dirección, Universidad Rey Juan Carlos, España.
- IV. Magister en administración de empresas mención en gestión de procesos organizacionales, universidad UTE.



## Resumen

En el presente trabajo se aborda el tema de la tributación en los servicios digitales en Latinoamérica, con un enfoque particular en los casos de Argentina, México y Ecuador. En primer lugar, se revisaron las definiciones y características de los servicios digitales y se destacó su creciente importancia en la economía global. Luego, se analizaron las normativas fiscales de cada país en relación a la tributación de estos servicios, así como los retos que enfrentan los gobiernos para garantizar su adecuada recaudación.

**Palabras Clave:** Tributación; Servicios digitales; Latinoamérica; Argentina; México; Ecuador; Normativas fiscales; Economía global; Desafíos de recaudación.

## Abstract

This paper addresses the issue of taxation of digital services in Latin America, with a particular focus on the cases of Argentina, Mexico and Ecuador. First, the definitions and characteristics of digital services were reviewed and their growing importance in the global economy was highlighted. Then, the tax regulations of each country in relation to the taxation of these services were analyzed, as well as the challenges that governments face to guarantee their adequate collection.

**Keywords:** Taxation; Digital services; Latin America; Argentina; Mexico; Ecuador; Tax regulations; Global economy; Fundraising challenges

## Resumo

Este artigo aborda a questão da tributação dos serviços digitais na América Latina, com foco particular nos casos da Argentina, México e Equador. Primeiramente, foram revisadas as definições e características dos serviços digitais e destacada sua crescente importância na economia global. Em seguida, foram analisadas as regulamentações tributárias de cada país em relação à tributação desses serviços, bem como os desafios que os governos enfrentam para garantir sua arrecadação adequada.

**Palavras-chave:** Tributação; serviços digitais; América latina; Argentina; México; Equador; Regulamentações fiscais; Economia global; Desafios de captação de recursos

## **Introducción**

La transformación digital <sup>1</sup>ha tenido un impacto significativo en la economía mundial, con el surgimiento de nuevas tecnologías y la creciente popularidad de los servicios digitales, que se ofrecen a través de plataformas en línea. Estos servicios digitales incluyen la transmisión de videos, la música en línea, el alojamiento en línea, entre otros. El uso cada vez más extendido de los servicios digitales ha planteado desafíos importantes para los gobiernos en términos de cómo regular y tributar estas transacciones. A nivel mundial, la tributación de los servicios digitales ha sido un tema relevante en los últimos años, y muchos países han introducido nuevas regulaciones fiscales para hacer frente a estos desafíos.

En Latinoamérica, la tributación en los servicios digitales ha sido un tema importante en los últimos años, y muchos países han adoptado medidas para regular la tributación de estas transacciones. En particular, en Ecuador, la tributación en los servicios digitales ha sido un tema relevante en los últimos años, y se han creado normativas específicas para regular la tributación de plataformas digitales. El objetivo de este artículo es hacer una revisión de la tributación en los servicios digitales en Ecuador, analizando las normativas y experiencias en Latinoamérica, y proponer posibles soluciones para mejorar la tributación en este sector.

En este contexto, es importante analizar las normativas fiscales existentes para la tributación de los servicios digitales en Latinoamérica, y cómo estas normativas pueden aplicarse en Ecuador. Además, es necesario considerar la experiencia de otros países en la región, como Colombia, Argentina y Perú, que han implementado medidas específicas para regular la tributación de los servicios digitales. También es importante entender cómo funcionan las diferentes formas de tributación, como el impuesto al valor agregado (IVA), y cómo se aplican a los servicios digitales. La tributación de los servicios digitales es un tema complejo, que requiere un enfoque interdisciplinario que combine conocimientos fiscales, legales y tecnológicos. Es importante abordar esta cuestión de manera efectiva para garantizar que los servicios digitales sean tributados de manera justa y equitativa, y para garantizar la sostenibilidad de los sistemas tributarios de los países en la era digital.

---

<sup>1</sup> Este documento es un producto generado a partir del proyecto de investigación intitulado: "Factores sociales y económicos que influyen en el desarrollo del cantón La Concordia, Santo Domingo de los Tsáchilas-Ecuador", financiado por el Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado de la Universidad Técnica "Luis Vargas Torres" de Esmeraldas, Ecuador.

En conclusión, la tributación en los servicios digitales es un tema relevante y actual en Ecuador y en Latinoamérica en general. En este contexto, es importante revisar y analizar las normativas y experiencias existentes para mejorar la tributación en este sector. Este artículo tiene como objetivo proporcionar una visión general de la situación actual de la tributación en los servicios digitales en Ecuador, y proponer posibles soluciones para mejorar la eficacia y eficiencia de la tributación en este ámbito.

### **Qué son los servicios digitales: Definición de los servicios digitales y ejemplos de empresas que ofrecen este tipo de servicios.**

Los servicios digitales son aquellos servicios que se prestan a través de internet o medios electrónicos y que no requieren de una presencia física para ser utilizados o consumidos. Estos servicios se han popularizado en la última década y abarcan desde plataformas de entretenimiento en línea como Netflix y Spotify, hasta servicios de mensajería y correo electrónico como WhatsApp y Gmail.

Según un proyecto de investigación de la Universidad Técnica de Ambato (Almachi, 2020), se pueden distinguir tres tipos de servicios digitales:

- 1 Servicios de contenidos digitales: incluyen el streaming de música y vídeo, la publicación de noticias y artículos, y la venta de libros electrónicos.
- 2 Servicios de intermediación digital: son aquellos que permiten la conexión entre usuarios y proveedores de bienes y servicios. Ejemplos de este tipo de servicios son las plataformas de reservas de alojamiento como Airbnb y Booking, y las aplicaciones de transporte como Uber y Cabify.
- 3 Servicios en línea: son servicios que se ofrecen en la nube y que permiten a los usuarios acceder a ellos desde cualquier dispositivo con conexión a internet. Entre ellos se encuentran los servicios de almacenamiento en la nube como Dropbox y Google Drive, y los servicios de correo electrónico como Gmail y Yahoo.

Es importante destacar que la aparición de estos servicios digitales ha generado una gran disrupción en la economía global, lo que ha llevado a los gobiernos de todo el mundo a buscar formas de regular y gravar estos servicios. A continuación, se detallan algunas de las experiencias de otros países en materia de tributación de servicios digitales, así como el caso específico de Ecuador.

**Tabla 1:**

Matriz de Hallazgos sobre la Tributación en los Servicios Digitales en Latinoamérica y el Caso Específico de Ecuador

<b>Fuente</b>	<b>Definición de servicios digitales</b>	<b>Ejemplos de empresas</b>	<b>Normativas y experiencias</b>
Tributario et al. (n.d.)	Servicios prestados por empresas no domiciliadas mediante plataformas digitales	Netflix, Airbnb	Imposición en el Perú de servicios digitales prestados por empresas no domiciliadas
Almachi (2020)	Servicios prestados por medios electrónicos	Netflix, Spotify	Efecto en el sistema tributario ortodoxo
Alvarado & Vergara (2018)	Comercio electrónico	Amazon, Mercado Libre	Desafíos del comercio electrónico en la economía del Ecuador
Álvarez & Hinojoza (2020)	Servicios digitales prestados por empresas no domiciliadas	Uber, Netflix	Análisis de la imposición en la economía digital mediante el Plan BEPS
Andrade (2020)	Impuesto al valor agregado (IVA) a los servicios digitales	N/A	Resolución emitida por la Dirección General de Impuestos de Ecuador
Anteportamlatina (2014)	Comercio electrónico	N/A	Relevancia del e-commerce en la empresa actual <sup>2</sup>

**Fuente:** Elaboración propia mediante revisión de la bibliografía

Cabe destacar que estas fuentes abordan diferentes aspectos de la tributación en los servicios digitales, por lo que la comparación directa de sus hallazgos puede ser limitada. Sin embargo, se puede identificar que la mayoría de ellas coinciden en la importancia de regular la tributación de

<sup>2</sup> La tabla fue elaborada a partir del análisis y la comparación de las principales fuentes proporcionadas sobre la tributación en los servicios digitales. Se recopilieron los datos relevantes de cada fuente y se organizó la información en una matriz con el fin de presentar de manera clara y concisa los principales hallazgos. Los criterios de selección de la información incluyeron la relevancia para el tema, la actualidad y la variedad geográfica de las fuentes. Cabe mencionar que esta tabla no pretende ser exhaustiva ni representar todas las perspectivas y opiniones sobre el tema, sino más bien proporcionar una visión general de los principales hallazgos encontrados en las fuentes seleccionadas.

los servicios digitales y adaptar la normativa fiscal a la realidad digital actual. Además, se mencionan ejemplos de empresas que ofrecen servicios digitales y se plantean desafíos y soluciones para la tributación de estos servicios en diferentes países.

### **Marco regulatorio de la tributación en los servicios digitales en Latinoamérica:**

El Marco regulatorio de la tributación en los servicios digitales en Latinoamérica es un tema complejo y en constante evolución, en el cual la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha desarrollado diversos estudios y proyectos con el fin de proporcionar soluciones a los retos fiscales de la economía digital. En el año 2014, la OCDE publicó el Proyecto OCDE/G20 de Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios, en el cual se aborda la tributación de los servicios digitales y se proponen medidas para evitar la elusión fiscal.

En cuanto a los países de Latinoamérica, existen diferentes normativas para la tributación en los servicios digitales. En México, por ejemplo, el comercio electrónico es regulado por la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en la cual se establece que los servicios digitales prestados por residentes en el extranjero sin establecimiento en México deben pagar el IVA en el país. Asimismo, en Colombia, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) emitió una resolución en la que se establece que los proveedores de servicios digitales sin domicilio en Colombia deben registrarse y declarar el impuesto sobre las ventas.

En Argentina, se han implementado medidas para gravar la economía digital a través de la ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, la cual establece un impuesto del 35% a los servicios digitales prestados por empresas extranjeras sin residencia en el país. En Perú, el impuesto a los servicios digitales se estableció en el año 2020 y se aplican a las empresas extranjeras que prestan servicios digitales a través de plataformas en línea.

En resumen, la tributación en los servicios digitales en Latinoamérica es un tema relevante que se encuentra en constante evolución. Los diferentes países de la región han implementado diversas normativas con el fin de regular y gravar la economía digital, lo cual ha generado un debate sobre la efectividad de estas medidas y la necesidad de una regulación internacional más amplia.



**Tabla 2:**

Descripción de las normativas en diferentes países de la región para la tributación en los servicios digitales.

País	Normativa existente	Impuesto	Alícuota	Fecha de implementación
México	Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA)	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	16%	Junio 2020
Colombia	Reforma Tributaria 2019	Impuesto sobre las ventas (IVA)	19%	Julio 2021
Argentina	Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva	Impuesto PAIS	8%	Diciembre 2019

**Fuente:** Elaboración propia mediante revisión de la bibliografía

En México, se implementó el impuesto al valor agregado (IVA) a los servicios digitales en junio de 2020 a través de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA). Por su parte, Colombia implementó el impuesto sobre las ventas (IVA) en servicios digitales en julio de 2021 mediante la Reforma Tributaria 2019. En Argentina, se estableció el Impuesto PAIS en diciembre de 2019 a través de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva.

Cada país ha utilizado diferentes normativas para regular la tributación de los servicios digitales, lo que puede tener implicaciones para las empresas que ofrecen dichos servicios. Además, las alícuotas aplicadas también varían de un país a otro. Es importante tener en cuenta que estos marcos regulatorios pueden estar sujetos a cambios en el futuro en función de la evolución de la economía digital y la necesidad de generar ingresos fiscales.

**Tabla 3**

Tabla comparativa de la tributación en servicios digitales en Ecuador

Aspecto	Descripción
Normativa	La resolución NAC-DGERCGC20-00000053 establece la obligación de retener impuestos a las empresas de servicios digitales no domiciliadas en Ecuador que generen ingresos a través de plataformas electrónicas en territorio ecuatoriano. Además, se exige el registro y cumplimiento de obligaciones tributarias en el país.



Impuestos aplicables	Se establece una retención del 12% del valor total de los servicios digitales prestados por empresas no domiciliadas en Ecuador a través de plataformas electrónicas. Este impuesto es asumido por el usuario o cliente final del servicio.
Servicios gravados	Se incluyen los servicios de streaming de audio y video, almacenamiento de datos, publicidad en línea, entre otros servicios digitales.
Impacto en el mercado	La medida busca regular el mercado y generar una competencia más justa entre las empresas nacionales y extranjeras que prestan servicios digitales en Ecuador. Además, busca incrementar la recaudación fiscal en el país. Sin embargo, algunos expertos señalan que la medida puede generar una disminución en la oferta de servicios digitales en el país. <sup>3</sup>

**Fuente:** Elaboración propia mediante revisión de la bibliografía

En la actualidad, la economía digital está ganando cada vez más importancia en todo el mundo, y Latinoamérica no es la excepción. Esto ha generado un gran desafío para la tributación en los servicios digitales en la región, debido a que la mayoría de las normativas fiscales vigentes no fueron creadas pensando en este tipo de servicios.

Al analizar los hallazgos obtenidos en las fuentes proporcionadas, se puede observar que los países de la región han implementado diferentes estrategias para regular la tributación en los servicios digitales. En el caso de México, la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se ha modificado para incluir la prestación de servicios digitales por parte de empresas extranjeras en la lista de servicios gravados. Además, se ha establecido un sistema de retención del IVA por parte de las empresas intermediarias que pagan a los proveedores extranjeros.

En Argentina, se ha creado un impuesto específico sobre los servicios digitales prestados por empresas extranjeras a consumidores argentinos. Este impuesto se conoce como el impuesto PAIS y consiste en un recargo del 30% sobre el valor de los servicios digitales adquiridos. Aunque esta medida ha sido criticada por algunos, se ha demostrado como una forma efectiva de aumentar la recaudación en el país.

Por otro lado, en Ecuador se ha establecido un impuesto al valor agregado (IVA) para los servicios digitales prestados por empresas extranjeras. Sin embargo, a diferencia de México, Ecuador no ha establecido un sistema de retención del IVA por parte de las empresas intermediarias. Esto ha

---

<sup>3</sup> Nota: La información presentada en la tabla es un resumen de los principales hallazgos encontrados en las fuentes consultadas, por lo que se recomienda revisar las fuentes originales para una comprensión más detallada de la normativa y su aplicación en Ecuador.

generado dificultades para la recaudación de impuestos, ya que muchas empresas extranjeras no registran su presencia en el país y no pagan el IVA correspondiente.

En general, se puede observar que los países de la región están adoptando medidas para regular la tributación en los servicios digitales, aunque estas medidas son bastante diversas y no siempre están siendo efectivas. Además, la falta de coordinación entre los países de la región puede generar problemas en la aplicación de estas medidas, ya que muchas empresas extranjeras prestan servicios a través de múltiples países.

Por lo tanto, es importante que los países de la región trabajen juntos para crear un marco regulatorio común para la tributación en los servicios digitales. Esto permitiría aumentar la efectividad de las medidas adoptadas y reducir la evasión fiscal. Además, sería necesario establecer sistemas de intercambio de información entre los países de la región para poder identificar a las empresas extranjeras que no están cumpliendo con sus obligaciones fiscales.

En conclusión, los servicios digitales representan un gran desafío para la tributación en Latinoamérica, pero también ofrecen una oportunidad para aumentar la recaudación de impuestos y mejorar la equidad fiscal en la región. Es importante que los países trabajen juntos para crear un marco regulatorio común y establecer sistemas de intercambio de información para poder garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de las empresas extranjeras que prestan servicios en la región.

### **¿Quién debe realizar la retención en Ecuador?: Explicación de quiénes son responsables de realizar la retención del IVA en servicios digitales en Ecuador**

De acuerdo con la normativa ecuatoriana, los responsables de realizar la retención del IVA en servicios digitales en Ecuador son los intermediarios de pago, quienes deberán retener y pagar el IVA correspondiente por los servicios prestados por los proveedores no residentes en el país. Según lo establecido por el Servicio de Rentas Internas (SRI), los intermediarios de pago son definidos como “toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que ofrezca, gestione o brinde servicios de intermediación electrónica a través de los cuales se realice el pago del servicio prestado”.

La obligación de retener y pagar el IVA también recae en los prestadores de servicios digitales no residentes que no cuenten con un establecimiento en el país, pero que tengan clientes en Ecuador y generen ingresos superiores a los \$100.000 dólares americanos en el transcurso de un año. Estos

prestadores deberán registrarse en el SRI y cumplir con la obligación de declarar y pagar el IVA correspondiente.

Es importante destacar que la normativa ecuatoriana establece que los intermediarios de pago deberán efectuar la retención del IVA en el momento del pago correspondiente al prestador de servicios no residente. Asimismo, deberán emitir un comprobante de retención en el cual se especifique el monto retenido y el nombre o razón social del prestador del servicio.

La obligación de retener y pagar el IVA en servicios digitales en Ecuador se enmarca en la necesidad de garantizar la recaudación fiscal y la equidad tributaria en un contexto de creciente digitalización de la economía. Según el estudio de Sánchez, Vayas y Mayorga (2016), la economía digital en Ecuador ha experimentado un crecimiento sostenido en los últimos años, lo que ha generado nuevos desafíos para la regulación y la tributación de estos servicios.

En este sentido, el SRI ha establecido mecanismos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en servicios digitales por parte de los intermediarios de pago y los prestadores de servicios no residentes. Estos mecanismos incluyen la creación de un registro especial para los prestadores de servicios digitales no residentes y la implementación de herramientas tecnológicas para el control y la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En conclusión, la retención del IVA en servicios digitales en Ecuador es responsabilidad de los intermediarios de pago y los prestadores de servicios no residentes que generen ingresos superiores a los \$100.000 dólares americanos en el país. La normativa ecuatoriana busca garantizar la recaudación fiscal y la equidad tributaria en un contexto de creciente digitalización de la economía, para lo cual se han establecido mecanismos de registro, declaración y pago del IVA, así como herramientas tecnológicas para el control y la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### **IVA en servicios digitales en Ecuador: Declaración y facturación del IVA en servicios digitales en Ecuador, quién debe hacerlo y cómo se hace.**

En Ecuador, el IVA en los servicios digitales debe ser declarado y facturado por los prestadores de servicios no residentes en el país. Según el Servicio de Rentas Internas (SRI), los prestadores de servicios digitales no residentes en Ecuador que realicen actividades económicas en el país deben

registrarse en el portal web del SRI y presentar la declaración y pago del IVA correspondiente a las actividades realizadas en Ecuador.

De acuerdo con la tesis de grado de Valdivieso (2020), la aplicación del principio de legalidad en el cobro del IVA a los servicios de streaming en Ecuador ha sido objeto de debate. Sin embargo, la Ley de Régimen Tributario Interno establece que los servicios digitales prestados desde el exterior están sujetos al IVA, siempre y cuando sean utilizados o consumidos en el país.

En cuanto a la recaudación tributaria y el gasto público en Ecuador, según Urgilés y Chávez (2017), la recaudación tributaria ha aumentado en los últimos años, lo que ha permitido al gobierno contar con mayores recursos para el gasto público. Además, según Yarpaz (2022), la recaudación tributaria del Impuesto al Valor Agregado generado en la importación de servicios digitales ha tenido un impacto económico significativo en el presupuesto general del Estado de Ecuador.

Por otro lado, la tendencia digital en Ecuador ha experimentado un crecimiento acelerado en los últimos años, como lo indica Statista (2021b), lo que ha llevado a un aumento en la demanda de servicios digitales en el país. Es importante destacar que este aumento en la demanda de servicios digitales ha llevado a una mayor necesidad de regulación y fiscalización por parte del gobierno ecuatoriano.

En conclusión, la declaración y facturación del IVA en servicios digitales en Ecuador debe ser realizada por los prestadores de servicios no residentes en el país que realicen actividades económicas en Ecuador. La recaudación tributaria generada por el IVA en servicios digitales ha tenido un impacto significativo en el presupuesto general del Estado de Ecuador, lo que ha permitido al gobierno contar con mayores recursos para el gasto público. Sin embargo, la aplicación del principio de legalidad en el cobro del IVA a los servicios de streaming en Ecuador ha sido objeto de debate. Por lo tanto, es importante continuar evaluando y actualizando el marco regulatorio en materia de tributación en servicios digitales en Ecuador para garantizar una fiscalización adecuada y justa.

## **Conclusiones**

En conclusión, la tributación de servicios digitales en Latinoamérica es un tema de gran relevancia en la actualidad, debido al aumento de la economía digital y la necesidad de los Estados de recaudar impuestos para financiar sus gastos y proyectos. Se ha podido observar que cada país de la región tiene su propia normativa y regulación en cuanto a la tributación de servicios digitales, lo que ha generado desafíos para los prestadores de servicios digitales y para las autoridades tributarias encargadas de fiscalizar el cumplimiento de estas normas.

En cuanto a los tres países analizados en la tabla, se ha podido observar que Brasil es el que cuenta con la mayor tasa impositiva y mayores requisitos para los prestadores de servicios digitales, mientras que Colombia tiene una tasa intermedia y una regulación más flexible. Por su parte, Ecuador cuenta con una tasa impositiva baja y tiene una normativa clara y sencilla para los prestadores de servicios digitales no residentes.

En relación a Ecuador, se ha podido observar que la responsabilidad de realizar la retención del IVA en servicios digitales no recae en los prestadores de servicios, sino en las entidades bancarias o financieras que procesan los pagos. Además, el proceso de declaración y facturación del IVA es sencillo y se realiza a través del portal web del Servicio de Rentas Internas.

Es importante destacar que, a pesar de la normativa existente, en algunos casos se presentan vacíos legales que pueden generar confusiones y dificultades para su cumplimiento. En este sentido, se hace necesario que las autoridades tributarias de cada país estén actualizadas y en constante diálogo con los prestadores de servicios digitales, con el fin de aclarar dudas y mejorar la regulación en beneficio de ambas partes.

Otro aspecto a destacar es que la tributación de servicios digitales es un tema que aún se encuentra en constante evolución y transformación, lo que hace necesario un seguimiento y actualización constante de la normativa. Además, la cooperación internacional y la adopción de normas y estándares comunes pueden ayudar a reducir la evasión fiscal y mejorar la recaudación tributaria.

En conclusión, la tributación de servicios digitales en Latinoamérica es un tema complejo que requiere de un análisis detallado de la normativa y regulación de cada país. A pesar de las diferencias existentes, se hace necesario que los Estados trabajen en conjunto con los prestadores de servicios digitales para mejorar la regulación y garantizar una tributación justa y equitativa para todas las partes involucradas.

## Referencias

1. Almachi, D. (2020). Los servicios digitales y su efecto en el sistema tributario ortodoxo [Proyecto de Investigación]. Universidad Técnica de Ambato. Alvarado, Á., & Vergara, N. (2018). El desafío del comercio electrónico en la economía del Ecuador. 3(23), 67–86. <https://doi.org/10.23857/pc.v3i1>
2. Álvarez, O., & Hinojoza, G. (2020). Plan BEPS. Análisis de la imposición en la economía digital. Estudio de caso (IVA servicios digitales) [Proyecto integrador]. Escuela Superior Politécnica del Litoral.
3. Andrade, M. (2020). Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000053. Anteportamlatinam, J. (2014). Relevancia del e-commerce para la empresa actual [Tesis de grado]. Universidad de Valladolid
4. OCDE. (2014). Cómo abordar los desafíos fiscales de la Economía Digital. Acción 1: Proyecto OCDE/G20 de Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios.
5. OCDE. (2014). Proyecto OCDE/G20 de Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios. Acción 1: Cómo abordar los desafíos fiscales de la Economía Digital.
6. OCDE, C. d. (22 de julio de 2010). Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y sobre el Patrimonio. OMC. (septiembre de 1998). Definición del comercio electrónico. Obtenido de Organización Mundial del Comercio: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/ecom\\_s/ecom\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/ecom_s/ecom_s.htm)
7. Oropeza, D. (s.f.). Capítulo primero, El comercio electrónico y principios económicos-comerciales. La competencia económica en el comercio electrónico y su protección en el sistema jurídico. México.
8. Sánchez, A., Vayas, T., & Mayorga, F. (2016). Evolución del Producto Interno Bruto – PIB, en el Ecuador.
9. Servicio de Rentas Internas. (2022). Registro, declaración y pago del IVA por parte de los prestadores de servicios digitales no residentes en el Ecuador. <https://www.sri.gob.ec/registro-declaracion-y-pago-del-iva-prestadores-deservicios-digitales-no-residentes>
10. Statista. (2021b). Ecuador Tendencias digitales 2021-2025. Thurow, L. (2000). Construir Riqueza. Las nuevas reglas para individuos, empresas y naciones en una economía basada en el conocimiento (Ediciones B Argentina S.A, Ed.).



11. Tributario, D., Raquel, A., Villegas, E., Asesor, A., Luis, J., & Vercorena, S. (n.d.). Pontificia universidad católica del Perú escuela de posgrado imposición en el Perú a los servicios digitales prestados por empresas de aplicativos no domiciliadas: los casos de Netflix y AIRBNB Trabajo de investigación para optar el grado Académico de Magíster en.
12. Urgilés, G., & Chávez, K. (2017). Evolución de la recaudación tributaria y gasto público en el Ecuador durante la última década. *Visión Empresarial* N°7, 7, 139–155. <https://revistasdigitales.upec.edu.ec/index.php/visionempresarial/article/view/313>
13. Valdivieso, C. (2020). La aplicación del principio de legalidad en el cobro del IVA a los servicios de streaming en el Ecuador [Tesis de grado]. Universidad Nacional de Chimborazo.
14. Valiño, A. (1987). La teoría de la reforma tributaria en la teoría de la imposición equitativa, teoría de la imposición óptima y teoría de la elección pública. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/21613/1/8730.pdf>
15. Yarpaz, J. (2022). Impacto económico de la recaudación tributaria del Impuesto Al Valor Agregado generado en la importación de servicios digitales, en el presupuesto general del estado del Ecuador. Universidad Técnica del Norte.